

Acta Sesión Ordinaria 16-2012

06 de Marzo del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de marzo del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 14-2012 Y 15-2012.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Dar audiencia a Ericka Saenz, Secretaria de Junta Directiva, Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio. Presentarse y conocerlos, y además dar a conocer algunos proyectos que están ejecutando actualmente.

- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 14 ARTICULO 25. Se somete a estudio para la próxima semana el Oficio AM-MC-068-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando OF-RH-029-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta varias observaciones a la forma en que se aprobó el informe de aumento salarial para el primer semestre del presente año, la cual a criterio del coordinador de Recursos Humanos no resulta ajustado a derecho ni a la técnica. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

2.- ACTA 14 ARTICULO 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-072-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CS-016-2012, suscrito por José Solís Porras, Contralor de Servicios, en relación a la denuncia presentada por los trabajos realizados por la empresa Pedregal en zonas de

protección. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

3.- Acta 46. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-475-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-MEM 118-2011, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia del Informe de Gestión de Compras correspondientes al segundo trimestre del 2011, de conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y estudios respectivos.

4.- Solicitar al Lic. Eliécer Leitón un estudio sobre la RESOLUCION-CCDRB-ADM-950-2011 en relación con "La Licitación para la contratación de los servicios para desarrollo programas deportivos". Se adjunta el documento.

5.- a.- Acordar una sesión de trabajo para atender La Comisión de recomendación de licitaciones, para que expongan el objeto de compra y algunas consideraciones de la CONTRATACION DE SERVICIOS POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS SOLIDOS NO TRADICIONALES Y RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES, TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES DEL CANTÓN DE BELÉN.

b.- Nombrar el representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Recomendación de adjudicaciones, según Reglamento, en su artículo 19

c.- Solicitar enviar el programa de adquisiciones y las modificaciones al Concejo Municipal. Según artículo 16 del REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN

6.- Se procede a la juramentación de: a) Thais Zumbado en la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora. b) Angélica Venegas en la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2011, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2011, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil doce.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-2011, celebrada el primero de marzo del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer su aprobación para la próxima semana.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se procede a la juramentación de: a) Thais Zumbado en la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora. b) Angélica Venegas en la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ARTICULO 4. ACTA 14 ARTICULO 25. Se somete a estudio para la próxima semana el Oficio AM-MC-068-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando OF-RH-029-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta varias observaciones a la forma en que se aprobó el informe de aumento salarial para el primer semestre del presente año, la cual a criterio del coordinador de Recursos Humanos no resulta ajustado a derecho ni a la técnica. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no entiende, lo que dice es que tenemos que aprobar el Informe técnico, como en derecho y técnicamente corresponde, porque tiene sustento técnico y legal, pero no se esta lesionando ningún tipo de derecho con la decisión tomada por el Concejo, no sabe porque la insistencia.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que le queda muy claro, que el espíritu siempre fue aprobar la aplicación del Decreto, haciéndose lo que se tengan que hacer, no podría aprobar el informe porque no lo entiende.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación al oficio que se analiza nuevamente para con el aumento de salario para los funcionarios en este primer semestre, que traté de investigar para aclararme un poco más, el por qué el Concejo Municipal tiene que aprobar la escala salarial y la valoración de los puestos no he encontrado donde está escrito, y cuando lo he consultado no he encontrado una respuesta satisfactoria, por eso pienso que he estado defendiendo una costumbre a nivel municipal, donde se aprueba automáticamente un informe presentado por el coordinador de recursos humanos, insisto esta parte técnica y legalmente no la encuentro, por tal razón me uno al criterio de los compañeros, pero me gustaría que me aclaren esta interrogante, el por qué tenemos que aprobar la escala salarial y la valoración de puestos cada vez que hay un aumento salarial, porque no se donde está estipulado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL Regidor Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 11-2012, Artículo 4, que cita: "*PRIMERO: Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la propuesta de aumento salarial del primer semestre del año 2012. SEGUNDO: Aprobar el aumento de ley según el Decreto Ejecutivo N°36966-MTSS-H, publicado en La Gaceta N°20 del 27 de enero del 2012, siempre y cuando exista el correspondiente contenido presupuestario para dicho fin. TERCERO: No avalar el texto del INF.RH-001-2012, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos*". **SEGUNDO:** Instruir al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para la aplicación inmediata del Decreto de Ley.

ARTICULO 5. ACTA 14 ARTICULO 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-072-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CS-016-2012, suscrito por José Solís Porras, Contralor de Servicios, en relación a la denuncia presentada por los trabajos realizados por la empresa Pedregal en zonas de protección. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

Damos respuesta al acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No 09-2012 artículo 46, en relación a la denuncia presentada por los trabajos realizados por la empresa Pedregal. Se adjuntan los siguientes oficios CS-008-2012, con fecha 7 de febrero del año 2012 dirigido a los señores Lic. Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental y al señor Ing. Jose Luis Zumbado Chavez, Director Área Técnica Operativa, donde se ponen en conocimiento de la denuncia y se solicita informar a esta Contraloría, de las acciones que se deriven en la aplicación de la legislación vinculante en cada uno de los casos denunciados; oficio UAA-018-2012, dirigido por Lic. Esteban Avila Fuentes, a la Licda Gladys de Marco González, Jefe de la Sub-Region Central ACCV-MINAET, acta de notificación realizada a la empresa Inmobiliaria Z. F. S. A del día 3 de febrero del año en curso, oficio IO-013-2012 y oficio 012-2012, estos últimos realizados por Concepción Fonseca Teruño inspector de obras, y por último el oficio CS-014-2012, dirigido al señor Regidor don Desiderio Solano Moya, donde se le pone del conocimiento de lo actuado por esta Contraloría de Servicios.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, puntualiza en relación con el oficio que envía el coordinador de Contraloría de Servicios, lo que indica son las gestiones que realiza ante las diferentes instancias de la municipalidad para dar respuesta, al documento está muy bien, pero necesitamos saber las acciones que está haciendo la administración para dar respuesta a la denuncia que presentó el Regidor Desiderio Solano.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que esta pendiente el informe del Alcalde, respecto a estas supuestas anomalías que se están dando en Pedregal, sobre el yurro y el entubamiento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL Regidor Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio CS-016-2012, suscrito por José Solís

porras, Contralor de Servicios. **SEGUNDO:** Solicitar nuevamente al Sr. Alcalde la información de las acciones que está realizando con relación a la denuncia presentada por el Regidor Desiderio Solano. **TERCERO:** Incorporar al expediente administrativo.

ARTICULO 6. Acta 46. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-475-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-MEM 118-2011, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia del Informe de Gestión de Compras correspondientes al segundo trimestre del 2011, de conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y estudios respectivos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad, se procede a remitir para su información el informe de Gestión de Compras correspondiente al segundo trimestre del año 2011.

CONTROL DE COMPRAS DIRECTAS ADJUDICADAS 2011**II TRIMESTRE**

NUMERO PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	UNIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	FACHA ADJUDICACION
2011CD-000016-01	CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS PARA BRINDAR APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVEZ	10.500.000,00	01/04/2011
2011CD-000025-01	COMPRA EQUIPO DE SEGURIDAD	SALUD OCUPACIONAL	INVERSIONES CENTROAMERICANAS Y CIFSA S.A.	1.786.764,37	14/04/2011
2011CD-000028-01	COMPRA E INSTALACION DE TRANSCPTORES	SALUD OCUPACIONAL	RADITEL S.A.	440.000,00	01/04/2011
2011CD-000029-01	SERVICIOS EN PSICOLOGIA PARA PRUEBAS DE IDONEIDAD	POLICIA MUNICIPAL	CENTRO DE PSICOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO S.A.	726.000,00	05/04/2011
2011CD-000031-01	COMPRA DE TELEFONOS	BIENES INMUEBLES, DESARROLLO URBANO, SALUD OCUPACIONAL, BODEGA,	JOSE ANTONIO BADILLA MATAMOROS	200.900,00	05/04/2011
2011CD-000032-01	COMPRA DE SILLAS Y MUEBLE	CONTRALORIA DE SERVICIOS, DIRECCION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y PROVEEDURIA INSTITUCIONAL	MUEBLES CROMETAL S.A.	759.292,00	13/06/2011

2011CD-000033-01	COMPRA DE TUBOS PVC PARA ACUEDUCTOS	ACUEDUCTOS	MEXICHEM COSTARICA S.A.	263.353,68	01/04/2011
2011CD-000034-01	COMPRA DE LAMINAS DE CIELO SUSPENDIDO	PROVEEDURIA INSTICIONAL	ABONOS AGRO S.A.	88.025,00	05/04/2011
2011CD-000035-01	COMPRA DE CÓPITOS PARA DISPENSADOR DE AGUA	SERVICIO AL CLIENTE	GOMEN S.A.	71.552,00	07/04/2011
2011CD-000036-01	COMPRA DE DRESSER Y CUBRE VALVULAS	ACUEDUCTOS	COPRODESA S.A.	898.500,00	05/04/2011
2011CD-000038-01	ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS ArcGIS	BIENES INMUEBLES	GEOTECNOLOGIAS S.A.	10.000.000,00	01/04/2011
2011CD-000042-01	COMPRA DE EQUIPO SANITARIO DE LABORATORIO	ALCANTARILLADO SANITARIO	TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL S.A.	209.043,90	28/04/2011
2011CD-000043-01	COMPRA DE CLORO GAS	ACUEDUCTOS	IMPORTADORA QUIMICA DEL NORTE S.A.	5.000.000,00	19/05/2011
2011CD-000044-01	COMPRA DE TUBERIA PVC	OBRAS Y ACUEDUCTOS	MEXICHEM S.A Y DURMAN ESQUIVEL	4.632.406,00	12/05/2011
2011CD-000045-01	COMPRA DE LAMINAS CIELO SUSPENDIDO	PROVEEDURIA INSTITUCIONAL	DEPOSITO LA MARAVILLA S.A.	145.600,00	28/04/2011
2011CD-000046-01	COMPRA E INSTALACION DE ANTENAS DE TRANSMISION DE DATOS	INFORMATICA	JOSE ANTONIO BADILLA MATAMOROS	1.991.344,00	29/04/2011

2011CD-000047-01	COMPRA DE MATERIALES VARIOS	ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA	2.687.041,00	30/05/2011
2011CD-000048-01	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO Y ARTICULOS VARIOS PARA INFORMARTICA	TOPOGRAFIA, BIENES INMUEBLES, DIRECCION JURIDICA, INFORMATICA, ADMINISTRACION FINANCIERA, SERVICIOS PUBLICOS,	TRES CAMINOS COMERCIAL, AMERICAN INK S.A.	3.540.378,00	15/06/2011
2011CD-000049-01					EN PROCESO
2011CD-000050-01	CONFECCION DE CHEQUES PARA LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA S.A.	463.720,00	13/05/2011
2011CD-000051-01	COMPRA DE CAJAS DE CARTON	ARCHIVO CENTRAL	MORA SOTO & CIA S.A.	500.000,00	23/05/2011
2011CD-000052-01	MANTENIMIENTO DE ESTACION SOKKIA	TOPOGRAFIA	TALLER OPTICO MECANICO WALTER	65.000,00	25/05/2011
2011CD-000053-01	ASESORIA PARA DAR APOYO NA LA UNIDAD TRIBUTARIA	TRIBUTARIA	CARLOS DINARTE	1.800.000,00	30/05/2011
2011CD-000054-01	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE BARRAS DE CONTROL Y CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL BALÑEARIO DE OJO DE AGUA	TRIBUTARIA	SERVICIOS ELECTRICOS RYA S.A.	994.010,00	08/06/2011
2011CD-000055-01	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO Y CUNETA	ALCANTARILLADO SANITARIO	GERARDO GONZALEZ MEDINA	800.000,00	01/06/2011
2011CD-000056-01	CONTRATACION SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE SEDIMENTADOR DE SOLIDOS	ALCANTARILLADO SANITARIO	RAFAEL ANGEL JIMENEZ SOTO	360.000,00	09/06/2011

2011CD-000057-01	COMPRA DE HIDROMETROS Y ACCESORIOS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BELEN	ACUEDUCTOS	COPRODESA S.A.	7.830.870,00	30/05/2011
2011CD-000058-01					EN PROCESO
2011CD-000059-01					JULIO
2011CD-000060-01	COMPRA DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO SM- 3289 DE LA POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL	PURDY MOTOR S.A.	845.053,04	20/05/2011
2011CD-000061-01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR GARANTIA DEL VEHICULO SM-5046 DE OBRAS	OBRAS	PURDY MOTOR S.A.	136.175,20	20/05/2011
2011CD-000062-01	COMPRA E INSTALACION DE CAHERA PARA INTERCONEXION DE POZO EN CALLE EL AVION	ACUEDUCTOS	COPRODESA S.A.	4.435.360,00	09/06/2011
2011CD-000064-01	COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA POZO DE CALLE DEL AVION	ACUEDUCTOS	SUPLIDORA BELEN LTDA	1.337.150,00	07/06/2011
2011CD-000069-01	CONTRATACION PARA REALIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL	ACUEDUCTOS	HIDROMAQ S.A.	1.833.444,00	29/06/2011
2011CD-000070-01					JULIO
2011CD-000071-01	SERVICIOS PARA AJUSTES DE INFORME (EAE) DE ACUERDO CON EL MAPA GEOLOGICO UCR-2011	PLAN REGULADOR	ALLAN ASTORGA GATTGENS	3.500.000,00	25/05/2011

68.840.982,19

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que este informe es del segundo trimestre de año

pasado. Falta el informe de las compras anuales del año 2012, que no ha llegado desde enero que lo estoy pidiendo, porque ya esta vigente el nuevo Reglamento y según ese reglamento se debe enviar al Concejo las compras de todo el año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-MEM 118-2011, suscrito por el Licenciado Jorge Luis González González, Director del Area Administrativa Financiera, en el que remitió copia del informe de gestión de compras correspondientes al segundo trimestre del 2011. **SEGUNDO:** Remitir el informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis respectivo.

ARTICULO 7. Solicitar al Lic. Eliécer Leitón un estudio sobre la RESOLUCION-CCDRB-ADM-950-2011 en relación con “La Licitación para la contratación de los servicios para desarrollo programas deportivos”. Se adjunta el documento.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, precisa que este punto de agenda lo que solicita después de analizar el documento de la licitación para la contratación de los servicios técnicos para contratar a los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, en el análisis que se le hace a la licitación para convertirla en una Compra directa en principio me parece bien, lo que solicito es trasladarla al Sr. Auditor para que realice un estudio, para verificar si la forma que se utilizó es la forma correcta de realizar, porque la Licitación inicia como Pública y termina siendo una Compra Directa, la duda es, por qué la Licitación es prorrogable a cuatro años, pregunto donde está el beneficio, los proveedores están en todo su derecho en pedir el reajuste de precios que les corresponde por ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el documento sobre la Resolución-CCDRB-ADM-950-2011 en relación con “la Licitación para la contratación de los servicios para el desarrollo de programas deportivos”, al Lic. Eliécer Leitón Auditor, para que ejecute un estudio en relación con el tramite utilizado para la adjudicación y la prórroga de los contratos de adjudicación. **SEGUNDO:** Informar del estudio a este Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Acordar una sesión de trabajo para atender La Comisión de recomendación de licitaciones, para que expongan el objeto de compra y algunas consideraciones de la CONTRATACION DE SERVICIOS POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS SOLIDOS NO TRADICIONALES Y RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES, TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES DEL CANTÓN DE BELÉN.

b.- Nombrar el representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Recomendación de adjudicaciones, según Reglamento, en su artículo 19

c.- Solicitar enviar el programa de adquisiciones y las modificaciones al Concejo Municipal. Según artículo 16 del REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, afirma que recibió un correo de la Vice Alcaldesa respecto a la Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Reciclables, tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del Cantón de Belén, porque

se debe adjudicar lo antes posible y solicita realizar una reunión para que la administración exponga el Cartel, por tal razón propongo cuando realizar la reunión con la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una sesión de trabajo con la administración el día jueves 08 de marzo a las 9:00 a.m. para analizar la Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos reciclables, tanto residenciales, comerciales e institucionales del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Nombrar a los Regidores Mauricio Villalobos, Desiderio Solano y María de los Angeles Segura, como representantes de este Concejo ante la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. **TERCERO:** Solicitar al Sr. Alcalde enviar a este Concejo Municipal el Programa de adquisiciones y las modificaciones que se realicen del año 2012, en cumplimiento al Artículo 16 del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes.

CAPITULO IV

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 9. Dar audiencia a Ericka Saenz, Secretaria de Junta Directiva, Marco Delgado Ugalde, Lidia Delgado Ugalde, Juan Carlos Quesada, Luis Murillo Molina, Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio. Presentarse y conocerlos, y además dar a conocer algunos proyectos que están ejecutando actualmente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, dice al Comité Comunal de Deportes de San Antonio, bienvenidos a este Concejo Municipal, es un placer que vengan a presentar sus actividades y toda la labor que realizan, todo lo que puedan explicar será de mucho provecho para aprender. Me gustaría que explicarán ampliamente sus actividades esto con el fin de aprender y si es posible colaborar con ustedes y saber cómo se financian.

El señor Luis Murillo, manifiesta que le están dando seguimiento a la cancha de fútbol del centro, con el proyecto de hacer unas mejoras, como el mantenimiento de vestidores, se hablo con el Padre, se ha mejorado, se ha pintado, quieren hacer mucho, pero están empezando, vienen a pedir ayuda, en lo que les puedan ayudar, estan iniciando tienen 4 meses, pero les ha ido muy bien. Empezaron en ¢0 colones, no han tenido ninguna ayuda monetaria, solo con rifas, se encontraron con deudas, pero han salido adelante, con el esfuerzo de todos, les regalaron pintura para los vestidores y ellos mismos lo pintaron.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, siente que tiene el placer de conocerlos a todos, quiere reconocer el trabajo, la valentía con que han tomado esta responsabilidad, la cancha de fútbol de San Antonio estaba abandonada, costo conformar el grupo y asumieron este gran reto, no es fácil, ha costado mucho, desde que asumieron la administración, la cancha ha mejorado mucho, mejoraron el marco con una alfombra sistética, trajeron arena de río y la distribuyeron en toda la cancha, se encargan del riego, ha visto a Marcos Delgado poniendo la manguera de agua, tienen gastos muy altos como el pago de la luz de la cancha de noche, el costo del tractor y el pago de

gasolina, pero están directamente adscritos al Comité de Deportes, tienen derecho a cierta cantidad de dinero por año, presentan un Plan o Proyecto y el Comité de Deportes lo financia, no solo les dan la cancha, si necesitan ayuda con mucho gusto les puede ayudar para lograr esa ayuda, es importante contar con un Reglamento del Uso de la Cancha, para que todos estemos de acuerdo, las horas, el uso en invierno, en este momento la cancha esta ocupada todos los días, para que como Junta Directiva no asuman toda la responsabilidad, tener claro cuanto es el alquiler de la cancha en las noches y de día, todo debe estar bien claro, ofrece sus servicios en cuanto los pueda ayudar, en asesoría, o la petición al Comité de Deportes se les ayuda a redactar, porque los ha visto que están trabajando mucho.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, interroga quien los nombra y si están adscritos al Comité de Deportes, para que les brinden una ayuda, porque es la primera vez que viene un Comité de San Antonio, los felicita y ojalá que sigan adelante.

El señor Luis Murillo, manifiesta que los nombra el Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, sugiere que les desea que tengan mucha energía y mucha alegría, porque el trabajo que hacen es un gran servicio a toda la comunidad, este es una especie de Concejo de Gobierno, aquí hay 6 Síndicos, 2 de cada Distrito, 10 Regidores, compañeros de la Alcaldía, todos estamos muy contentos que tengamos personas voluntarias de aportar al beneficio del Cantón, es un beneficio para la salud de todo el Cantón y les agradecemos este esfuerzo.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que en San Antonio ha costado nombrar un Comité Comunal de Deportes, gracias a ustedes que asumieron ese reto, el Comité Comunal no es adscrito al Comité, no lo nombra el Comité, lo nombra una Asamblea, el Comité no les puede transferir dinero, porque no tienen personería jurídica, si pueden presupuestar dinero, pero el Comité paga toda la iluminación de la cancha, esto como aclaración a los miembros del Concejo, que no conocen el funcionamiento del Comité, si en algo puede ayudarles con mucho gusto.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que le sorprende verlos aquí ya que hace mucho tiempo jugo o mejengueo con ellos y ahora están aquí, le alegra verlos ahora devolviendo algo a ese campo deportivo que por tanto tiempo disfrutaron y ahora cuidarlo para que otros lo disfruten. Ojalá sigan adelante, que los comentarios realizados por los demás compañeros les ayuden a entender por donde van y hacia donde deben ir. El Comité de Deportes debe estar comprometido en colaborarles máxime viendo las obras que ya ustedes han realizado. Esa cancha de fútbol sigue siendo el principal punto de concentración de este Cantón, es el centro, entonces mientras no se haya tomado otra decisión al respecto de que hacer en ese lugar, merece cuidarla, mantenerla y prolongarla. Si en algo puede ayudarles, con mucho gusto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que quiere felicitarlos porque no tenía idea de lo que significaba la cancha de San Antonio para todo el Cantón, es intocable. Primero la cancha y después lo demás. Me di cuenta porque en el Concejo anterior, la misma Municipalidad quiso hacer

una acera en ese lugar y la gente defendió lo que quería. Esa cancha es un icono, por eso tienen un puesto de mucha relevancia. Esa cancha es una identidad propia para muchos belemitas. Se pone a disposición, aunque no juega fútbol. Le parece muy acertado que hayan venido al Concejo, por cualquier programa o proyecto que podamos colaborar, esa cancha es parte del ser belemita.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se une a la misión que tienen de preservar un espacio deportivo en este Cantón, con tanta gente joven, pero tiene otros sueños, siempre ha pensando que si bien la plaza cumplió una función importante desde el punto de vista de la identidad de la gente, siempre ha pensado que en algún momento el espacio debe ser destinado para que la gente del Cantón comparta, la ubicación de la cancha no es apta, por el desarrollo urbano que ha tenido el centro de Belén, por la ubicación del Centro Católico, en algún momento debemos buscar un terreno que cumpla la función de la plaza de Belén, con sus vestidores al lado, ha visto a gente con sillas de ruedas, sin tener oportunidad de cruzar por la plaza, sabe que esto le cae mal a mucha gente, pero siempre ha sido consecuente con una manera de pensar y de ser, puede decir cosas bonitas sobre ustedes como seres humanos, interesados en mejorar el espacio, pero insistió en la construcción del boulevard, en un lugar bonito, no lo que había, unos enormes árboles, un lugar céntrico, bonito, que la gente llegará a comerse un helado, ojalá los belemitas lo cuiden y lo protejan, porque se construyó con fondos públicos, felicitarlos después de tantos años de estar acá, es la primera vez que hay un Comité, están interesados en darle lo que la plaza necesite, el Comité está para darle mantenimiento a las áreas deportivas del Cantón, tienen posibilidades que les transfieran algunos recursos para las actividades que están desarrollando.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, desea agradecerles la visita que realizaron a este Concejo y decirles que cuando deseen volver con gusto se les atenderá.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-074-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-MEM 011-2012, suscrito por Jorge González González, director Área Administrativa Financiera, en relación al trámite 6485 del funcionario Gerardo Vargas López. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°73-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-076-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CS-018-2012, suscrito por José Solís Porras, Contralor de Servicios, en relación con el

proceso de uso de las instalaciones deportivas belemitas por parte del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-082-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando MDU-015-2012, suscrito por Luis Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad Desarrollo Urbano, por medio del que brinda copia del expediente respectivo de la denuncia presentada por el señor Roger Araya Guerrero, lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la Sesión Ordinaria N°01-2012 celebrada el tres de enero del dos mil doce, en su capítulo IV, artículo 6. Asimismo, trasladamos el oficio CS-009-2012, suscrito por José Solís Porras, Contralor de Servicios, en relación a la tramitología realizada en los casos presentados por el señor Roger Araya Guerrero. Al respecto trasladamos los documentos solicitados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-083-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-003-2012, suscrito por Jéssica Barquero, Trabajadora Social del Área de Desarrollo Social, por medio del que informa como se resolvió la solicitud de ayuda económica planteada por la familia Masís González. Al respecto trasladamos el documento solicitado para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-078-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio Memorando P-04-2012, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, coordinador de Planificación, a través del que comunica que ya fue entregado, por parte del CICAP, el Plan Estratégico Municipal, el cual se adjunta de forma digital para su conocimiento y análisis. Al respecto, se solicita al Concejo Municipal una audiencia para exponer dicho plan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Realizar una sesión de trabajo para el jueves 22 marzo, a las 5:00 pm.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-075-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-M 037-2012, suscrito por Jorge González González, director Área Administrativa Financiera, en relación con la información adicional solicitada por el Concejo Municipal para determinar la capacidad de endeudamiento, opciones de financiamiento y ejecución de obras de interés municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°77-2011, enviamos copia digital de los documentos entregados por las entidades bancarias y adjuntamos documento resumen de las respuestas dadas para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-079-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-PRE.M 05-2012, suscrito por Jorge González González, director Área Administrativa Financiera, en el que remite la Modificación Interna 01-2012. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con la modificación presupuestaria No 1, que presenta el Sr. Alcalde, que me hubiera gustado conocer primero el I.- Presupuesto Extraordinario y después las modificaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-080-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio UIDI-27-2012, suscrito por Alina Sánchez González, coordinadora Proceso de Informática, en el que remite una serie de aclaraciones a lo consignado en el acta de la Sesión Ordinaria 10-2012. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-081-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio PE-142-ST-87-2012, suscrito por el ministro Juan Rafael Marín Quirós, del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, en el que hace entrega de tres ejemplares del libro "Ideario sobre la descentralización en Costa Rica" de los cuales uno corresponde a este Concejo Municipal. Al respecto, adjunto el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Agradecer al Ministro Juan Rafael Marín Quirós, del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local el envío del libro "Ideario sobre la descentralización en Costa Rica".

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-077-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Amparado en el artículo 17 inciso d) en relación con el artículo 158 del Código Municipal presento veto en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en el artículo 8 de la Sesión Ordinaria N°12-2012, del 21 de febrero del 2012, ratificado y adquiriendo firmeza en la Sesión Ordinaria N°14-2012 del 28 de febrero de 2012. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información y proceder.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 20. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en el lote que esta a la par del Almacén Fiscal y frente a Estrellas de Belén. Hay un movimiento de tierra enorme, hay una excavadora y varios camiones tander, además de una gran cantidad de tierra apilada, quiere saber que están construyendo ahí. Por otra parte quiero hacerle una pregunta directa al alcalde: al vetar el acuerdo de la afiliación a la Federación de Municipalidades de Heredia, uno de los proyectos que queda guindando es la colocación del equipo de alerta temprana SAT, ¿Cuál es su propuesta para colocarlo este año si lleva guardado desde el 2006? Le preocupa que el aparato esta comprado desde el año 2006, pasan los años y todavía no se coloca. ¿Estará bien resguardado, será útil después de tanto tiempo? Quiere que la Administración diga cual es la solución.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que están haciendo unas bodegas, la próxima semana traerá mayor información.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no solo podemos estar en la Federación para colocar los equipos de alerta temprana, porque se adquirieron con fondos públicos, para que no cuestionen la inversión que se hizo, pero no es tan fácil su ubicación, porque se debe hacer una servidumbre en la propiedad donde se instale, tiene sus implicaciones, debe haber alguien encargado y responsable de darle seguimiento, el funcionario es Juan Carlos Cambroner, para buscar el lugar, no permitir que se errumbe, que vaya a dañarse, porque muy pronto se pone obsoleto. Respecto a la enorme construcción que hay en La Ribera, le preocupa que uno de los puntos discutidos con Estrellas de Belén es la viabilidad, si vienen un montón de bodegas, vamos a estar peor, eso lo debemos tomar en consideración, le preocupa la gran cantidad de carros que van a entrar, no sabe porque ese permiso de construcción no vino al Concejo, esta contemplado que un proyecto que tengan un impacto, tiene que venir al Concejo, pero ya empezaron con el movimiento de tierra, parece que es de gran envergadura, por eso quiere tener un informe de los Directores de Area, que tuvieron que ver con ese proyecto, que no suceda lo que paso con EPA, si tienen un Plan de Vialidad aprobado por el MOPT, quiere conocerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que presente un informe detallado de las obras que se están realizando en el sector, según la denuncia.

ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio AM-M-147-2012 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de Trámite N.814-2012. Hemos recibido el oficio 12-002397-0007-CO, suscrito por el Señor Gilbert Armijo Sancho, Magistrado, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N.814-2012, por cuyo intermedio remite recurso de amparo interpuesto por el Señor Pablo de Jesús Vindas Acosta contra la Municipalidad de Belén, se resuelve en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Ja Jurisdicción Constitucional informen el presidente de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, así como el presidente del Concejo ambos de esta institución. Al respecto, le enviamos copia del documento mencionado para su información y le

informamos que este caso no es competencia de esta Alcaldía, por lo que le solicitamos se sirva tomar oportunamente la acción apropiada, a fin de atender lo indicado según corresponda, de conformidad con lo establecido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente administrativo.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio DJ-098-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Con relación al primer párrafo de la primera página del documento DJ-047-2012, de fecha 01 de febrero del 2012, por medio del cual se hizo llegar la resolución No.2012000975, de las nueve horas cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No.11-014464-0007-CO), por un error involuntario se indico "Se dispuso declarar con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Juan Lalinde Hernández, contra la Municipalidad de Belén", cuando lo correcto es "...Declarar sin lugar...".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente administrativo.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 23. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que la Comisión quiere solicitar que los apoye en una iniciativa, para que cuando suban un expediente a la Comisión, no lleguen como hojas sueltas, sino que cada tramite de las disponibilidades de agua lleguen como expediente, foliado, etc.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que cada tramite de solicitud de disponibilidad de agua y otros, que ingresen a conocimiento del Concejo Municipal o de la Comisión de Obras a partir de esta fecha, ingrese en su respectivo expediente, foliado, ordenado cronológicamente y completo, lo anterior para mejor análisis y en cumplimiento del Artículo 56 del Reglamento de Sesiones. **SEGUNDO:** Recordar al funcionario de la Unidad de Acueducto la importancia de su participación en la reuniones de la Comisión de Obras, para el análisis de estos temas.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 24. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el Oficio CAGAJ-04-2012, donde se analiza el Reglamento de la Contraloría de Servicios, entre otros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe CAGAJ-04-2012 de fecha 23 de febrero del 2012, presentado por la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Dejarlo en estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio T.F.A N.071-2012 trámite 886 de la Licda. María de los Ángeles Acuña Salazar, Jueza Instructora, Tribunal Fiscal Administrativo. Recibe escrito original a nombre del contribuyente que a constinuación se detalla donde presenta formal recurso de apelación, en razón de que el expediente no se encuentran en este Despacho.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA	DETALLE
TRISHIOTO LIMITADA	3-102-341-369	Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión 04-2012 del 18 de enero del 2012

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio T.F.A N.071-2012 trámite 886 de la Licda. María de los Angeles Acuña Salazar, Jueza Instructora, Tribunal Fiscal Administrativo, al Asesor Legal del Concejo Municipal para el trámite respectivo según corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración el expediente administrativo.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio FEDOMA-021-2012 de Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela dirigido a Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República de Costa Rica con copia al Concejo Municipal de Belén. Notificaciones al fax: 2448-7227. Para su conocimiento y los fines siguientes, me permito transcribir el siguiente acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria No. 02-2012 celebrada el día 15 de Febrero del año en curso, y que literalmente dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que el artículo 10 del Código Municipal, faculta a las Municipalidades a asociarse y formar Federaciones y/o Confederaciones, para el desarrollo de objetivos mancomunados.

SEGUNDO: que las Federaciones Municipales tienen una limitada capacidad de gestión financiera, dado que dependen del aporte que cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito les brinde, las mismas están condicionados a voluntades políticas por convenios entre las partes.

TERCERO: que las Federaciones de Municipalidades cumplen diversas funciones y roles, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión e incidencia del Régimen Municipal, para el aprovechamiento de economías de escala, desarrollo de obras de infraestructura e inversiones que sobrepasan la dimensión del cantón, así como el aprovechamiento de sinergías posibles, mediante la complementariedad de ventajas comparativas cantorales que pueden transformarse en ventajas competitivas en de un territorio.

CUARTO que las Federaciones están conformadas por municipalidades y estas están liberadas de pagar todo tipo de tributo en beneficio y a favor de las municipalidades.

QUINTO: que las actividades económicas de la Federación estarán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley que rige la materia y/o conforme lo establecen sus estatutos.

SE ACUERDA: El Consejo Directivo de FEDOMA se dirige atentamente a la Comisión de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa y manifiesta su interés y apoyo para que el proyecto #17102 se apruebe. Para este fin se propone una modificación al artículo 8 del Código Municipal, Ley N.7794, de 30 de abril de 1998, y se conceda a las Federaciones de Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos. Se solicita nuevamente, dado que se presentó en un primer momento a la Asamblea General de la República el 17/07/2008 y se conoce que el plazo del proyecto vence el 17/07/2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que realiza la Federación de Municipalidades de Alajuela en su oficio FEDOMA-021-2012. **SEGUNDO:** Enviar el presente acuerdo a Laura Chinchilla, Presidenta de la República, Comisión Asuntos Municipales Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio SCM-102-2012 de Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo, Municipalidad de Tilarán, Telefax: 2695-5589, concejomunicipaltilaran@gmail.com dirigido a la Dra. Ileana Balmacea Arias, Presidenta Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social. Después de saludarle, me permito comunicarle acuerdo del Gobierno Local de Tilarán, tomado en la sesión ordinaria No. 95 del jueves 23 de febrero del año en curso, mediante moción presentada por los regidores propietarios: Milton Segura Rodríguez, Luis Guillermo Campos González, Álvaro Salazar Cabezas, Jeannette Gutiérrez Briseño, los regidores suplentes Ismael López Villalobos, Enrique Jenkins Jiménez y el señor Jovel Arias Ortega – Alcalde Municipal.

Considerando que:

Primero: Por constitución política, es primordial el servicio de la salud para todos los Costarricenses y es un bien tutelado por el Estado Costarricense.

Segundo: Todos los Costarricenses, siempre hemos gozado de un sistema fundamental en la atención médica, la cual ha sido eficiente, brindando un servicio médico por excelencia, y reconocido como uno de los mejores a nivel Latinoamericano.

Tercero: En los últimos tiempos, la Caja Costarricense de Seguro Social, por la mala administración de sus Altos Jerarcas, se ha visto afectada con recortes presupuestarios, sin tomar en cuenta que los Centros de Salud, Hospitales, Clínicas y EBAIS, en muchas ocasiones se encuentran alejados de las comunidades.

Cuarto: En Cantón de Tilarán, contamos con un servicio de atención médica las 24 horas, durante los 366 días.

Quinto: El Cantón de Tilarán, por su distribución jurisdiccional y geográfica, provoca inconvenientes para el traslado de los pacientes hasta el Hospital Enrique Baltodano, donde en muchas de las

ocasiones son más de 120 kilómetros de distancia, desde los distritos de Tilarán, como Arenal y Cabeceras hasta dicho Centro Hospitalario, poniendo en riesgo la vida del paciente.

Sexto: De acuerdo a información suministrada a este Gobierno Local, aparentemente la CCSS está valorando, para las Áreas de Salud de Tilarán y de Abangares, eliminar las Guardias Médicas, del Servicio de Emergencias, estableciendo solamente hasta las 10 pm, y no brindarlo sábados, domingos y feriados, dejando como opción, la consulta de urgencia del CAIS de Cañas, que es una Área de Salud, que no cuenta con médicos especialistas, por los recortes presupuestarios dados. Lo cual vendría a perjudicar a todos los Tilaranenses.

Se mociona para que con dispensa de trámite de comisión y acuerdo en definitivo, se acuerde definitivamente:

Primero: Comunicar a la Presidenta Ejecutiva de Caja Costarricense de Seguro Social-CCSS, Dra. Ileana Balmaceda Arias, que la Municipalidad de Tilarán no está de acuerdo con las políticas de reestructuración de la CCSS, las cuales se desean aplicar a todo el país, y en concreto nuestro Cantón, en torno a la reducción del presupuesto asignado al Área de Salud de Tilarán de la CCSS y de la suspensión de las guardias médicas brindadas en el servicio de Urgencias de ésta área de Salud; ya que no encontramos una justificación para que por problemas de administración y económicos de la CCSS se arriesgue la vida de un ser humano.

Segundo: Comuníquese el presente acuerdo a la Mandataria de la República, Sra. Laura Chinchilla Miranda, al Dr Anner Angulo, Director Regional de Servicios Médicos Región Chorotega, Dr Zeirith Rojas Cerna, Gerente Medico de CCSS, sobre la posición de la Municipalidad de Tilarán.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad de Tilarán en oficio SCM-102-2012 de Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo, Municipalidad de Tilarán, ante la Sra. Ileana Balmaceda, Presidenta de la CCSS.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio CI VOTO 4050-004-2012 trámite 933 de Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria, Comisión Interinstitucional Voto 4050-05. En reunión realizada el 20 de febrero del 2012 de Comisión Interinstitucional del Voto 4050-2005, se acordó convocar a los actores involucrados en el mandato realizado por la Sala Cuarta en el año 2005, a participar en una Sesión General de la Comisión del Voto 4050, a celebrarse el lunes 12 de marzo a las 8:30 am en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia, con el objetivo de presentar el Plan de Trabajo y abordar algunos puntos medulares para fortalecer la comisión así como una participación más activa de los alcaldes y técnicos delegados a conformar esta comisión. Dicha convocatoria es extensiva para todo el sector municipal involucrado directamente o que en su defecto se delegó responsabilidad para integrar la Comisión, por lo que su asistencia y participación en el proceso es de suma importancia.

Por favor confirmar su asistencia a los teléfonos 2262-3315, telefax 2237-7562, 8875-6608 con la Geog. Hazel González, correo electrónico hgonzalez@fmh.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación e informar que asistirán los Regidores Desiderio Solano, M^a Lorena Vargas y María de los Angeles Segura, a la reunión del Voto 4050.

ARTICULO 29. Se conoce el correo electrónico (según instrucciones de la Presidenta Municipal) de Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia. Estimados señores y señoras, autoridades municipales, miembros de Gobiernos locales Provincia de Heredia: Reciban un cordial saludo, por demás informarles sobre el cuestionario que se ha remitido a los miembros o responsables de las unidades técnicas de gestión vial. Como resultado del encadenamiento de acciones entre el MOPT-GIZ-FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES, en aras de fortalecer y acompañar el proceso de planificación y definición de perfiles para la inversión de recursos del préstamo MOPT-BID, así como los requerimientos de capacitación de los miembros de las unidades de Gestión Vial, se requiere diagnosticar las necesidades de soporte en cada municipio en este campo específico, en aras de planificar acciones de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento de acciones.

Con el propósito de obtener información relevante, oportuna y confiable, de manera muy respetuosa le solicitamos darle seguimiento a la devolución del cuestionario en mención, a la brevedad posible, no sin antes reiterar la importancia que representa el disponer de la información solicitada, para tomar acciones en rpo del fortalecimiento de las unidades técnicas de gestión vial, a partir de la realidad de cada municipio. Agradeciéndoles la atención, atento servidor. Se adjunta el cuestionario referido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información enviada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio al Sr. Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para que brinden la información solicita en este oficio.

ARTICULO 30. Se conoce el tramite 959 de Desiderio Solano, Regidor. Estimadas (os) compañeras(os), una vez más nuestro inquietud por el posible incumplimiento de fiscalización de la Municipalidad de Belén. Es deber de esta institución el fiel cumplimiento para todos igual de la legislación nacional y la normativa específica para Belén; aparentemente las actividades que se vienen dando en el Centro de Eventos Pedregal en nuestro cantón no cumplen toda la normativa. Tengo la sensación de que en nuestra Municipalidad existen dos clases de administrados: los que realizamos los trámites respectivos oportunamente y a su adecuado momento para los debidos permisos y el que se le dispensa de todo trámite o se le aplica de manera distinta a los demás.

¿Cómo es que una Municipalidad permite que una empresa con tantos asuntos pendientes haya realizado, está realizando y pareciera que realizará actividades? (esto según los documentos del expediente en custodia de la Secretaría)

¿ Por qué es que el señor Alcalde no cumple los acuerdos del Concejo Municipal, donde este le solicita cumplir con la legislación vigente?

A continuación algunos oficios y notas de folios que se encuentra en la secretaría del Concejo Municipal:

- 1- De fecha 4 de febrero de 2011, donde se extiende una notificación de suspensión de obras en el lugar por no contar con los permisos respectivos.

- 2- De fecha 15 de marzo de 2011, donde Rafael Ángel Zamora Fernández presenta bajo fe de juramento que se compromete a cumplir con la Municipalidad en lo que la legislación vigente corresponde. Hasta la fecha este regidor desconoce si se dio respuesta a la solicitud.
- 3- De fecha 5 de diciembre de 2011, en AI-95-2011, se indica que las obras realizadas incumplen de disposiciones legales y reglamentarias.
- 4- De fecha 18 de enero de 2012 ingresan dos documentos a esta Municipalidad del Ministerio de Salud, donde informan sobre la realización de una inspección al Centro de Eventos Pedregal y concluyeron que no pudieron corroborar si lo aprobado en planos constructivos corresponde a lo construido, ya que no se tenía dichos planos en el momento de la visita
- 5- De fecha 3 de febrero de 2012, de nuevo una acta de notificación donde se ordena paralizar las obras, dirigida a Inmobiliaria ZF. S.A., por denuncia presentada por este regidor.
- 6- De fecha 21 de febrero de 2012, en el acta 12-2012, artículo 6, se conoce resolución 435-2011, del 22 de diciembre de 2011, donde la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, determina la suspensión de actividades públicas y lucrativas en Centro de Eventos Pedregal, donde mediante once considerandos justifica la suspensión.

Solicito a este Concejo Municipal, tomar acuerdos para:

- 1° Que la administración complete el expediente de este caso.
- 2° Que en la secretaría de este Concejo Municipal se mantenga un expediente único (trámites de obras y trámites de la Unidad Tributaria o cualquier otro que manipule la administración).
- 3° Que el Señor Alcalde presente en quince días a este Concejo un informe detallado de los ingresos que obtuvo esta Municipalidad por eventos realizados en el cantón, por empresa, responsable de la organización de la actividad, fecha de realización de la actividad, en el año 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el tramite 959 de Desiderio Solano, Regidor. **SEGUNDO:** Que la administración complete el expediente de este caso. **TERCERO:** Que en la secretaría de este Concejo Municipal se mantenga un expediente único (trámites de obras y trámites de la Unidad Tributaria o cualquier otro que manipule la administración). **CUARTO:** Que el Señor Alcalde presente en quince días a este Concejo un informe detallado de los ingresos que obtuvo esta Municipalidad por eventos realizados en el cantón, por empresa, responsable de la organización de la actividad, fecha de realización de la actividad, en el año 2011. **QUINTO:** Trasladar al Sr. Alcalde para que cumpla con lo que se indica en la nota.

ARTICULO 31. Se conoce el Ofcio 954 de Lic. Esteban Avila. Notificaciones, fax 2293-8009, rotuladas Lic. Luis Parini. El suscrito Esteban Avila Fuentes, mayor, soltero, Licenciado en Gestión Ambiental, cédula número 4-170-714, respetuosamente manifiesto: Que contra los acuerdos tomados por ese Honorable Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 74-2010 de 7 de diciembre del 2010; 04-2011 de 18 de enero del 2011 y 16-2011 de 8 de de marzo del 2011 en tiempo y forma interpongo RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, con base en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 157 del Código Municipal: "De todo acuerdo municipal contra el que hubiere precedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere

transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso solo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contenciosos-Administrativo, dentro del quinto día hábil.”

MOTIVOS DE ADMISIBILIDAD: de lo anterior y para el caso que nos ocupa, de los motivos o requisitos de admisibilidad indicados, permiten sin ninguna duda la admisibilidad del presente recurso extraordinario de revisión, a saber que: contra los acuerdos municipales invocados supra si bien recurribles, contra los mismos no se han interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación. no han transcurrido diez años desde la adopción de los respectivos acuerdos por parte del Concejo Municipal. los actos no han agotado todos sus efectos, es decir siguen surtiendo efectos. me asiste la legitimación para interponer el presente recurso extraordinario por afectación de mis derechos subjetivos o intereses legítimos.

FUNDAMENTO DE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS:

PRIMERO MOTIVO: INFORME MB-022-2011 DEL ASESOR LEGAL LIC. LUIS ALVAREZ: Que en Sesión Ordinaria 23-2011 de 12 de abril del 2011 en razón a cuestionamientos surgidos por la Administración Municipal EN TORNO a las actuaciones del Concejo Municipal (ver oficios, RH-276-2010 de 23 de diciembre del 2010, OF-RH-020-2011 de 7 de febrero del 2011, OF-RH-041-2011 de 16 de marzo del 2011, OF-RH-046-2011 de 22 de marzo del 2011 y OF-RH-054-2011 de 7 de abril del 2011), principalmente del Coordinador de Recursos Humanos, con el propósito de resolver de una vez por todas este asunto, del perfil del Coordinador Ambiental, y sí las actuaciones del Concejo Municipal, se ajustaron a derecho, se busca la opinión jurídica del Asesor Legal, Lic. Luis Alvarez. (VER: SESION ORDINARIA NUMERO 23-2011, ARTICULO 18, de fecha 12 de abril del 2011).

Que ese informe MB -022-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez, si bien como lo afirma el mismo asesor “constituye una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio o vinculante”, describe el enfrentamiento de dos posiciones claramente definidas. Por un lado la posición de la Administración Municipal, que en efecto, protege mis derechos laborales en el sentido de hacer valer la tesis de que el requisito académico o atencencia académica que ostento esto es la LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL debe ser tomada en consideración para el puesto que ocupo y de esta manera tener el derecho de participar en el concurso, y la otra tesis, del Concejo Municipal, que amputa, esta atencencia académica, porque en el fondo ESE CONCEJO NO QUIERE QUE EL SUSCRITO OCUPE ESA PLAZA EN PROPIEDAD, convirtiéndose en una PERSECUCIÓN LABORAL y para demostrarlo, aporto el acta de la SESION ORDINARIA NÚMERO 23-2011 del 12 de abril del 2011 y en la que transcribo las siguientes líneas:

“La regidora propietaria Rosemile Ramsbotton ... estamos de acuerdo que no sea la figura de Esteban Avila, porque no cumple ciertos requisitos, no cumple la labor en la parte ambiental... la gestión ambiental es atinente a un Coordinador de la Unidad Ambiental, el asunto es que no estamos de acuerdo en que sea Esteban Avila, pero quien tiene todo el derecho de participar...”. Continúa la regidora Ramsbotton: “a nivel personal lo ha dicho no está de acuerdo con la función de Esteban Avila, así lo ha dicho personalmente, porque sigue viendo un vacío en la parte ambiental.” Este sentimiento NO ES unánime en el seno de ese Concejo Municipal y para muestra de ello, es el tiempo que ha llevado este asunto para la definición del perfil y el constante enfrentamiento de ambas tesis, que a la postre tuvo que concluirse mediante criterio legal del Asesor Legal, mediante el informe jurídico de marras, para COMPROBAR, que en efecto contra el suscrito lo que existe es una PERSECUCION LABORAL. En efecto, se indica en ese INFORME un estudio cronológico que abarca quince puntos de actuaciones municipales, que se inician en el 2006 y que es precisamente el enfrentamiento de las dos tesis antes expuestas Y QUE SE CENTRA, en desconocer a todas luces mi título profesional como requisito para optar ese puesto y de esta manera marginarme o discriminarme para participar en un eventual concurso. Pero lo relevante para los efectos que pese a los alegatos técnicos esgrimidos por el Coordinador de Recursos Humanos en justificar técnica y legalmente el requisito académico del suscrito para el puesto que ocupó, el Concejo Municipal, no los acepta y continúa con su persecución laboral hacia mi persona, a tal punto que deslegitima o desaprueba los INFORMES TECNICOS, elaborados por el Coordinador de Recursos Humanos, provocando con ello UNA ABSOLUTA INDEFENSION A MI PERSONA.

En efecto ese INFORME LEGAL, dirime el conflicto, pero le hace ver a ese Concejo Municipal: “...de manera que de considerar el Concejo Municipal que incorporar la Licenciatura en Gestión Ambiental y los posgrados de gestión ambiental es incompatible con el perfil que busca el Municipio para el puesto del Coordinador Ambiental, puede el órgano apartarse de dicho criterio, siendo indispensable que lo fundamente adecuadamente.” Observese, hasta donde llega la persecución laboral hacia mi persona, que incluso el Concejo Municipal y la misma Administración Municipal, hizo caso omiso del razonamiento jurídico que hace el asesor legal, en torno a justificar la incorporación de la atención académica del suscrito, es decir mi título profesional al perfil en cuestión, cuando indica: “Por tales motivos, es que no considera asesoría legal que exista mayor problema en incorporar la Licenciatura en Gestión Ambiental y los posgrados de gestión ambiental, en las atenciones académicas del perfil de Coordinador Ambiental, ya que las mismas parecen compatibles con el puesto.” (VER: Sesión ordinaria número 42-2011 de fecha 12 de julio del 2011, artículo 16, página 36 párrafo cuarto, últimas líneas.”).

Aspecto que también considero el Concejo Municipal que abarcara o se pronunciara el Asesor Legal cuando los miembros de ese Concejo justificaban la intervención de dicho profesional a efecto de dar por agotado este tema con vista de las discrepancias suscitadas del Coordinador de Recursos Humanos. En efecto, según el acta de la sesión ordinaria número 23-2011 de fecha 12 de abril del 2011, artículo 18, la Presidente Municipal María de los Angeles Segura, entre otras cosas, manifestó en lo que nos interesa: “...esta cansada de estar trayendo y llevando el acuerdo, lo que quiere es que el Asesor Legal diga sí hace falta incluir el tema de gestor ambiental ...”. Empero, esta opinión no la toma en cuenta ni el Consejo Municipal ni la Alcaldía a efecto de acuerpar las tesis

de la Administración Municipal, es decir las sustentadas por el Coordinador de Recursos Humanos, tampoco le interesa al Concejo Municipal pues ya lo ha manifestado en múltiples ocasiones, que la persona que está en ese puesto, ES DECIR EL SUSCRITO, no cumple con esa función, en consecuencia es evidente, que no se trata de mi atencencia académica sino de un problema personal hacía mi persona, constituyendo esto en una PERSECUCIÓN LABORAL, dirigida sistemáticamente desde el seno del Concejo Municipal, eso sí, ha tenido la oposición ferrea del Coordinador del Proceso de Recurso Humanos y de algunos regidores, así como mi persona que durante todo este proceso he estado en una total indefensión de parte de la Administración Municipal (leáse Alcalde) que teniendo conocimiento de la situación, no ha ejercido la debida defensa, pues ni siquiera el derecho a veto ha interpuesto. Criterio externado en el Infome MB-022-2011 del asesor legal Luis Alvarez.

SEGUNDO MOTIVO: OFICIO DJ-307-2011 DE LA DIRECCION JURIDICA, contenido en el acta de la SESION ORDINARIA NUMERO 64-2011 DE 25 DE OCTUBRE DEL 2011. En lo que respecta a las RECOMENDACIONES:

2.1) (...)

2.2) (...)

2.3) Que como una medida prudente o providencia, se suspenda la tramitación del Concurso Interno número 02-2011, para el nombramiento en el cargo de Coordinador Ambiental, en tanto se resuelva el citado recurso, o bien el Concejo adopta otra medida de solución.

2.4) Instar en forma respetuosa, a manera de coordinación a los señores (as) Regidores (as) para que se sirvan dejar sin valor y efecto los acuerdos tomados en las diferentes sesiones, a efecto de que para el cargo de Coordinador Ambiental, se admitan como formaciones académicas universitarias para participar en dicho concurso, y se incluya en el respectivo perfil, la Licenciatura en Gestión Ambiental y los postgrados en Gestión Ambiental. En este sentido lo procedente sería confirmar los estudios técnicos presentados por el encargado del proceso de Recursos Humanos. Que para nadie es un secreto que el Concejo Municipal, soslayo y se aparto de un criterio técnico vertido por medio del Coordinador de Recursos Humanos, que tiene el consecutivo INF-RH-007-2010 del 6 de julio del 2010, el cual me permitía poder participar como oferente en el supuesto de un CONCURSO INTERNO o EXTERNO, cambiando los requisitos académicos otrora que este puesto requería, en total perjuicio de mi persona y en seco DISCRIMINARME de poder participar ahora y en el futuro en cualesquiera modalidad de concurso, en virtud de haber aprobado en sesión ordinaria 74-2010 del 7 de diciembre del 2010 el documento denominado "Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad Ambiental" separándose de la propuesta plasmada en el oficio INF-RH-007-2010 del 6 de julio del 2010 del Proceso de Recursos Humanos. Situación que genero un conflicto entre el director de recursos humanos y el Concejo Municipal. (VER: oficio OF-RH-276-2010 de fecha 23 de diciembre del 2010; OF-RH-020-2011 de 7 de febrero del 2011, OF-RH-04-2011 de 16 de marzo del 2011, OF-RH-046-2011 de 22 de marzo del 2011 y OF-RH-054-2011 de 7 de abril del 2011, que rolan en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO).

Que lo grave de este asunto, es que el Concejo Municipal en esa Sesión Ordinaria la 74-2010, mantuvo en estudio el INF-RH-007-2010 del 6 de julio del 2010 e inmediatamente aprobó el documento denominado: "Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad Ambiental", ES DECIR, se trata de una conducta dolosa de parte de ese Concejo Municipal o simplemente apartarse de ese informe técnico sin ningún fundamento. Es lo cierto, que ese Concejo Municipal, discrimino en todos sus extremos, todos los informe técnicos, que tenían que ver con el puesto de Coordinador Ambiental, confeccionados por el Coordinador de Recursos Humanos, SIENDO QUE A LA FECHA, ni están avalados ni desestimados. Que no obstante, el cabildeo desarrollado por el Coordinador de Recursos Humanos en torno a la actuación del Concejo Municipal en relación a la figura del Coordinador Ambiental mediante varios oficios e incluso haciéndolo ver al señor Alcalde y a la Auditoria Interna que dejar por fuera la atinencia académica de "gestión ambiental" puede acarrear problemas legales al Municipio, tal y como lo indico en el oficio OF-RH-046-2011 del 22 de marzo del 2011, prevaleció la tesis del Concejo Municipal, que implicaba, amputar del puesto, el requisito académico que ostenta el suscrito, para en su lugar, cambiar ese requisito académico por unos diferentes, y se me imposibilita nuevamente el poder participar como oferente para ese puesto, que tan dignamente vengo ocupando. Con todo, no hay duda, que se me están violando mis DERECHOS FUNDAMENTALES, consagrados constitucionalmente, pues no es JUSTO NI LEGAL, que se me coarte el derecho de poder participar en un CONCURSO INTERNO O EXTERNO del puesto que por recargo de funciones vengo ocupando desde hace tiempo. Lo contrario es PERSECUCIÓN LABORAL y eso es lo que se ha dado contra mi persona.

Que en definitiva, es totalmente cuestionable el actuar tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal que espero más de cinco AÑOS para DEFINIR un perfil para este puesto de COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL, concluyendo groseramente en el sentido de cambiar radicalmente el requisito académico, sin importarle, eso sí, el marco jurídico que regula las relaciones entre la municipalidad y los trabajadores municipales (artículos 115, 116, 119, 120, 121, 124, 125, 126 y 128 del Código Municipal), DE LOS QUE SE DERIVAN DERECHOS FUNDAMENTALES de los trabajadores; artículos 191 y 192 constitucionales y artículo 16.1 de la Ley General de Administración Pública, ni tampoco esa expectativa de derecho que genero el suscrito, al venir ocupando ese puesto con dedicación y esfuerzo y obteniendo una Licenciatura en Gestión Ambiental, haciéndola añicos, como si se tratara de cualquier cosa. Para ese Concejo Municipal y la misma Alcaldía, la visión de DERECHOS FUNDAMENTALES, quedo corta. En el caso específico de MI PERSONA, derechos fundamentales tales como el derecho a la carrera administrativa, idoneidad, derecho al régimen de meritos e incentivos, derecho a ascensos, FUERON INFRINGIDOS sistemáticamente, cuando el Concejo Municipal, desatendió o desaprobó el informe técnico elaborado por Lic. Sánchez Barrantes, denominado INF-RH-007-2010 e impuso modificar lo atinente al REQUISITO ACADEMICO, y PARA MUESTRA DEL DAÑO CAUSADO ES PRECISAMENTE LA IMPUGNACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS que me negó EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO. Pues no se trata de un asunto de requisitos académicos sino de persecución laboral.

Con todo, tanto la Alcaldía que me nombro, como ese Concejo Municipal fueron inconsecuentes con lo estipulado en el artículo 115 del Código Municipal, porque es cierto que tanto uno como otro tenían conocimiento positivo que el suscrito en la modalidad de recargo de funciones ocupaba el puesto de coordinador de la unidad ambiental y tenían cabal conocimiento de que mi título era de Licenciado en Gestión Ambiental y sin embargo, OMITEN O SOSLAYAN, lo que pregona este artículo, cuando proclama: “Establécese la Carrera administrativa, como medio de desarrollo y promoción humanos. ...” (La negrita no es del original). La promoción y desarrollo humanos es un DERECHO FUNDAMENTAL, en el caso del suscrito, este derecho fundamental que involucra entre otros aspectos la oportunidad de ascensos y de movilidad vertical, estabilidad profesional y económica, autorrealización profesional, definitivamente fue cercenado por el Concejo Municipal, y muestra de ello, es la negación de parte de la Administración para participar en el concurso.

Asimismo, el actuar de esa Alcaldía como del Concejo Municipal es totalmente inconsecuente con lo estipulado en el artículo 116 del Código Municipal, por ser su posición incongruente con lo allí estipulado, específicamente cuando dicho artículo proclama: “ Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la carrera administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamientos del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.” (La negrita no es del original). No le importo que el suscrito durante más de tres años y hasta la fecha este al frente de la Unidad Ambiental como COORDINADOR de la misma. No es contradictorio que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal, se den el lujo de no aprovechar el recurso humano que ella misma ha fomentado, manteniendo en un puesto a una persona, para luego desecharla como cualquier objeto, sin valor, es decir, donde deja esa Administración Municipal y el Concejo Municipal la “dignificación del servicio público”. Porque se me niega entonces el derecho a participar en el concurso.

Por otro lado, si la idoneidad entendida como la capacidad para asumir un cargo o función la demostré con creces asumiendo el puesto de Coordinador Y QUE ASUMO EN LA ACTUALIDAD, cómo es posible entonces que se me niegue el derecho de participar en el concurso para este puesto, a todas luces, se me está marginando y discriminando, en contradicción a lo estipulado en el artículo 119 del Código Municipal en relación con el artículo 125 del mismo cuerpo legal. En efecto, la idoneidad comprobada me da el derecho de ser elegible y por tanto el derecho de participar en los concursos, por tanto NO EXISTE JUSTIFICACION LEGAL PARA SE ME NIEGUE EL DERECHO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO. Que independientemente que el Concejo Municipal haya actuado como actúo, modificando el Manual descriptivo de Puestos al aprobar un replanteamiento funcional y que permitió modificar el REQUISITO ACADEMICO, en perjuicio del suscrito, lo cual es absolutamente cuestionable a tenor de los artículos 120, 121 y 126 del Código Municipal, pues del contexto de dichos artículos no se contempla que dicha atribución le compete al Concejo Municipal, no obstante que esa actuación fue avalada por el INFORME MEB-022-2011 del Asesor Legal Luis Alvarez, tampoco le permitía a la Administración Municipal excluir al suscrito de participar en el concurso, por no haber fundamentado adecuadamente mi exclusión de dicho concurso. En efecto, el derecho que me asiste de estar dentro de la carrera administrativa municipal con vista de la idoneidad comprobada, es la legitimación para participar en cualquier concurso como un derecho

fundamental, lo contrario, es decir, negarme ese derecho, se constituye en el acto más grotesco, desigual y discriminatorio.

TERCER MOTIVO: OF-RH-054-2011 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2011, del PROCESO DE RECURSOS HUMANOS: El Lic. Francisco Ugarte, en la sesión ordinaria número 42-2011, había indicado: "...cita que el Asesor Legal del Concejo Municipal Luis Alvarez merece todo su respeto por ser un muy buen profesional sin embargo a su informe le faltó incluir que en caso que fuera el Concejo Municipal el que tomara la decisión de un puesto dejando de lado un informe técnico del profesional responsable y sucediera algo la responsabilidad caería directamente al Concejo Municipal ya que hay un funcionamiento de la administración que va en línea con la motivación del acto así como los elementos jurídicos." Que está claro que este oficio se constituye en el insumo para plantear las demandas contra ese Concejo Municipal, pues refleja en un todo las consecuencias jurídicas que podría acarrearle a ese Concejo Municipal, fundamentalmente, los puntos 5 y 6 de ese oficio, que dan apertura para múltiples demandas (constitucionales y contenciosas de índole laboral y otro) de contenido incluso patrimonial, que ponen en riesgo a ese Concejo Municipal, a tenor de lo estipulado en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública : *"La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero..."* Y LA OBLIGACION de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por la Administración en el despliegue de sus actividades.

PETITORIA. Con fundamento legal en lo anterior, solicito revocar los acuerdos impugnados y proceder de inmediato, a restituirme o habilitarme el derecho que me asiste de participar en los concursos internos o externos para el puesto de COORDINADOR AMBIENTAL.

SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO. En este orden de ideas y a tenor de lo establecido en el artículo 162 del Código Municipal Y POR IMPERATIVO LEGAL DE ESE MISMO ARTICULO SUSPENDASE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO O DERIVADO DEL MISMO QUE TENGA QUE VER CON APERTURA DE CONCURSO O NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO QUE OCUPA DE COORDINADOR AMBIENTAL.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que el tema se debe trasladar al Asesor Legal, sin referirnos para que el Asesor realice las investigaciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta, ya que en la Sesión anterior el Alcalde dijo que Esteban no está ocupando el puesto de Coordinador Ambiental, pero Esteban afirma aquí en el documento que sí asume el puesto. ¿Es cierto o no es cierto?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, se abstiene de comentarios, no se referirá a nada, porque también está acusado.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que tiene entendido que el Sr. Esteban, según información dada por el Sr. Alcalde él está con un recargo de funciones en su

puesto de asistente para atender parte de las funciones de Coordinador ambiental, se le paga un recargo para asumir la función de Coordinador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio 954 de Lic. Esteban Avila, al Sr. Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal